



Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

PROYECTO DE LEY: "QUE CREA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE LA REVISIÓN DEL ANEXO "C" DE ITAIPÚ BINACIONAL, ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL".

PROYECTO DE LEY	PROPUESTA DE MODIFICACION
	"QUE CREA LA COMISIÓN PARLAMENTARIA PARA EL ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE LA REVISIÓN DEL ANEXO "C" DE ITAIPÚ BINACIONAL, ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL".
Artículo 1º.- Créase la Comisión Bicameral para el estudio y acompañamiento de las negociaciones de la revisión del Anexo "C" de Itaipú Binacional, entre los Gobiernos de la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil	Artículo 1º.- Créase la Comisión Parlamentaria para el estudio y acompañamiento de las negociaciones de la revisión del Anexo "C" de Itaipú Binacional, entre los Gobiernos de la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil
Artículo 2º.- La Comisión estará compuesta por 6 (seis) Senadores y 10 (diez) Diputados, titulares y suplentes, designadas por sus respectivas bancadas.	Artículo 2º.- La Comisión estará compuesta por 1 (un) representante Titular y 1 (un) suplente correspondiente a cada bancada representada en la H. Cámara de Senadores, del mismo modo se dispondrá en la H. Cámara de Diputados. Esta Comisión estará compuesta además por 1 (un) representante titular y 1 (un) suplente correspondiente a cada bancada representada en el Parlamento del Mercosur (PARLASUR)
Artículo 3º.- Una vez instalada la Comisión que funcionará en la sede del Congreso Nacional, elaborará su propio reglamento, conforme a normativas vigentes, para su correcto funcionamiento.	Artículo 3º.- Ídem.
Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.	Artículo 4º.- Ídem.

1/1

Des. Dortk.
02/03/14

